



**DECRETO EXENTO N°62.-**

**COLCHANE, 15 de enero de 2024.-**

**DECLARA DESIERTO CONCURSO PÚBLICO PARA  
PROVEER EL CUPO VACANTE DEL ESTAMENTO DE  
PROFESIONAL, GRADO 10° Y ADMINISTRATIVOS GRADO  
13° Y 16°.**

**VISTOS:**

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 144 del 29 de septiembre del año 1994, el cual adecúa, modifica y establece la planta personal de la municipalidad de Colchane;
2. La Ley N° 19.280, de 1993, que establece normas sobre plantas municipales.
3. Lo dispuesto en la Ley N°18.883, del año 1989, y sus modificaciones, Estatuto Administrativo de los Empleados Municipales;
4. El Decreto Exento N°847, de fecha 13 de septiembre de 2022, el cual, aprueba el Reglamento de concurso público para proveer cargos vacantes en la planta municipal.
5. El Decreto Exento N°1246, de fecha 12 de octubre de 2023, el cual aprueba la Base para el llamado a concurso publico para los cupos vacantes;
6. El Decreto Alcaldicio N°963 de fecha 29 de junio de 2021, en el cual asume como Alcalde titular Don Javier García Choque, por el periodo legal de 4 años;
7. El Decreto Exento N°1538, de fecha 26 de diciembre del 2023, el cual establece la subrogancia del Alcalde;
8. El Decreto Alcaldicio N° 595 de fecha 29 mayo de 2020, que nombra para el cargo de Secretario Municipal en calidad de titular de planta a don José García Ramírez;
9. Las facultades que me otorga la Ley N°18.695, de 1988, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades y DFL. N°01, de 2006, de Interior, que fija el Texto Refundido de dicha Ley;

**CONSIDERANDO:**

1. Las Facultades que me otorga la Ley N°18.695, en particular sus artículos 56, indicando que el alcalde es la máxima autoridad de la municipalidad y en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento y la letra c) del artículo 63, que establece como atribución del alcalde, nombrar y remover a los funcionarios de su dependencia de acuerdo con las normas estatutarias que los rijan;
2. Que, la Ley N°18.575, dispone en su artículo 44, en relación con la carrera funcionaria, que "el ingreso en calidad de titular se hará por concurso público y la selección de los postulantes se





REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE TARAPACA  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE  
DEPARTAMENTO DE RR.HH.

efectuará mediante procedimientos técnicos, imparciales e idóneos que aseguren una apreciación objetiva de sus aptitudes y méritos.”

3. Que, el artículo 19, en su inciso quinto de la Ley N°18.883, establece que “El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, solo por faltade postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso”.
4. Que, a través del Decreto Exento N°1246, de fecha 12 de octubre de 2023; se aprobaron las Bases y se llamó a concurso público para proveer los cupos vacantes del Estamento Profesional y Administrativo;
5. Que, de conformidad al Acta emitida por el Secretario Municipal, ha tomado la decisión de declarar desierto por falta de postulantes; donde indica que no existieron postulantes al cupo vacante del estamento Profesional grado 10° y el estamento administrativo grado 13° y 16°;

**DECRETO:**

1. **DECLÁRESE DESIERTO** el llamado a concurso público realizado por el Decreto Exento N°1246, de fecha 12 de octubre de 2023, para proveer el cupo vacante del estamento Profesional, Grado 10° y el estamento Administrativo grado 13° y 16° de la planta de la Municipalidad de Colchane, debido a la falta de postulantes;

2.- **INSTRÚYASE** al Departamento de Recursos Humanos, a convocar a un nuevo concurso público para proveer el cargo vacante;

3.- **PUBLÍQUESE** en la página web institucional de la Ilustre Municipalidad de Colchane.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHISEVE.**

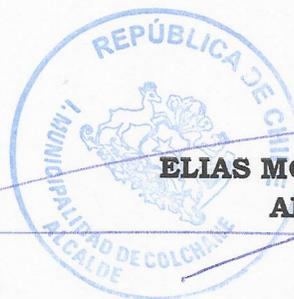


**JOSE GARCIA RAMIREZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

EMM/JGR/mac. -

**Distribución:**

- Unidad de Personal.
- Interesados.
- Archivo.



**ELIAS MOLLO MEDINA**  
**ALCALDE(S)**

